

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS FORMACIÓN NO REGLADA INGLÉS

Código:	GEST-PPT-Formación Inglés
Fecha:	02/09/2016

Clasificación:	PÚBLICO
----------------	---------



PÁGINA INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

Hoja de Identificación del documento

Título:	Pliego de Prescripciones Técnicas Formación No Reglada Inglés
Código:	GEST-PPT-Formación Inglés
Fecha:	02/09/2016
Fichero:	PPT FORMACIÓN_INGLÉS 2016-2017 V00.01.00.DOCX

Autor:	Sebastián Rosselló, David Escribano
Revisor:	Patricia Torres
Aprobado:	José Miguel De Pablo

Versiones:			
Número	Fecha	Autor	Comentarios
00.01	02/09/2016	S. Rosselló, D. Escribano	Creación
00.02	02/09/2016	S. Rosselló, D. Escribano	Revisión
01.00	20/09/2016	S. Rosselló, D. Escribano	Publicado

Resumen Ejecutivo

Título del Pliego:	Pliego de Prescripciones Técnicas Formación No Reglada Inglés
Alcance:	Formación no reglada de lengua inglesa en las modalidades de presencial y telefónica, a través de acciones formativas coordinadas y adecuadas a las necesidades de la Agrupación.
Lugar de Recepción y Entrega:	Oficinas de CRIDA A.I.E., en la Comunidad de Madrid, actualmente ubicadas en la 4ª planta del edificio Allende sito en la Avenida de Aragón, 402 (28022-Madrid).
Importe Límite:	El importe límite total acordado, asciende a TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000€) EXENTOS DE IMPUESTOS (12.000€ para cada ejercicio, al igual que la prórroga)
Forma de pago:	El abono se realizará por curso académico al inicio de cada uno de ellos, contra factura detallada y anexo económico desglosado por horas a impartir en cada uno de los años naturales que englobe la prestación.
Revisión de Precios:	El contrato en vigor no será susceptible de modificaciones.
Plazo de ejecución:	Se impartirá entre los meses de Octubre de 2016 y Junio de 2017, y, previo acuerdo y confirmación de las partes, desde Octubre de 2017 hasta Junio 2018, y además en el caso de que se ejecutase la prórroga , desde Octubre 2018 hasta Junio 2019
Prórrogas:	En el caso de que ambas partes así lo consideren, se procederá a prorrogar el contrato durante un curso académico más (desde Octubre 2018 hasta Junio 2019), mediante acuerdo expreso firmado por los representantes de la empresa adjudicataria y de CRIDA A.I.E.
Procedimiento de Adjudicación:	Procedimiento Abierto, con Publicidad y con Concurrencia contra oferta previamente evaluada y aceptada.
Variantes de la oferta:	No se aceptarán variantes de la oferta que no se ajusten a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
Observaciones:	N/A

Índice de Contenidos

1	Características Principales del Pliego	7
1.1	Antecedentes.....	7
1.2	Objeto	7
1.3	Alcance	7
1.4	Lugar de impartición de la formación presencial	8
1.5	Importe Límite Acordado y Forma de Pago	8
1.6	Revisión de Precios.....	8
1.7	Futuras Ediciones del Curso	8
1.8	Plazo de Ejecución	9
2	Procedimiento de Adjudicación	10
3	Servicio a prestar por el Adjudicatario y requisitos.....	11
4	Personal participante en el suministro	13
4.1	Condiciones relativas al personal	13
4.2	Condiciones relativas a la Empresa Adjudicataria.....	13
5	Oferta	14
5.1	Documentación a Presentar con la Oferta	14
5.2	Criterios para la evaluación de las ofertas.....	15
6	Cláusulas Particulares	17
6.1	Cláusula de Confidencialidad.....	17
6.2	Cláusulas de Prevención de Riesgos Laborales.....	17
6.3	Presentación de los trabajos	18
6.4	Propiedad de los trabajos	19
6.5	Confidencialidad	19
6.6	Protección de Datos.....	20
6.7	Responsabilidades	23
6.8	Pólizas de Responsabilidad Civil Profesional	23
6.9	Subcontrataciones	24
7	Variantes de la Oferta	25

Índice de Tablas

No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.

1 Características Principales del Pliego

1.1 Antecedentes

CRIDA A.I.E. tiene conciencia de que la formación es un instrumento indispensable para el desarrollo de la empresa, que adquiere gran relevancia en el momento en que comienza a ser considerada como medida de potenciación de la economía y consecuentemente del mercado laboral.

En particular, la actividad de CRIDA A.I.E. se desarrolla en gran parte en proyectos de ámbito internacional en los cuales el idioma de referencia es el inglés. Para contribuir de la manera más eficaz al éxito de dichos proyectos, los empleados deben ser capaces de participar de forma activa en las discusiones habituales sin que el idioma represente una barrera.

Es de gran importancia que el personal de CRIDA A.I.E. sea capaz de comprender los aspectos tratados en las reuniones de trabajo internacionales, así como de participar en las mismas para argumentar diversos aspectos técnicos y transmitir los objetivos de CRIDA A.I.E.

1.2 Objeto

El objetivo de esta formación es mejorar el nivel de inglés del personal de CRIDA A.I.E.

En particular, este Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante 'Pliego') nace de la necesidad de mantener una plantilla de profesionales cualificados, capaces de hacer frente a las exigencias del mercado y en ese sentido, se cree que sigue siendo la formación la vía más efectiva para la preparación de los trabajadores, así como el instrumento de mayor utilidad para alcanzar el éxito necesario para lograr la adaptación que CRIDA A.I.E. requiere.

En especial se requiere énfasis en la agilidad oral, haciendo hincapié en el uso del idioma, con variadas actividades de audio y vídeo, basando la eficacia en entornos aeronáuticos y emulación de situaciones reales. Se requiere también énfasis en la comprensión escrita y en la capacidad de redacción de comunicaciones en el ámbito laboral internacional, integrando varias formas de aprender, progresar y perfeccionar el idioma inglés.

Se espera una operación de forma análoga a una escuela de idiomas que realiza un seguimiento personalizado de los alumnos y gestiona la comunicación con los mismos y con la dirección de CRIDA A.I.E., facilitando al máximo la organización y control de la formación.

1.3 Alcance

Los servicios a prestar por la empresa adjudicataria se realizarán conforme a los términos articulados en el presente Pliego a fin de satisfacer las necesidades de CRIDA A.I.E.

El alcance de los servicios comprenderá la formación en inglés en la modalidad presencial en las oficinas de CRIDA A.I.E. por parte de la empresa adjudicataria, así como sesiones individuales de formación por teléfono. Dichas acciones formativas serán coordinadas y adecuadas a las necesidades de CRIDA A.I.E. Para la realización de las actividades formativas se podrán emplear los medios técnicos disponibles en CRIDA A.I.E., como ordenadores o proyectores para actividades de comprensión auditiva (como pueden ser vídeos cortos o ejercicios de "listening", entre otros).

La formación en inglés objeto de este Pliego pretende ser impartida a empleados de CRIDA A.I.E. que cuentan con distintos niveles de fluidez en inglés, por lo que se espera que la empresa adjudicataria considere este aspecto en la configuración de los grupos, a fin de que el aprovechamiento del curso sea máximo.

1.4 Lugar de impartición de la formación presencial

La formación presencial se impartirá en las oficinas de CRIDA A.I.E. en la Comunidad Autónoma de Madrid, en las modalidades que por el presente Pliego se describen y así se pacten por las partes.

Dichas oficinas, se encuentran actualmente ubicadas en la 4ª planta del edificio Allende sito en la Avenida de Aragón, 402 (28022-Madrid).

Cualquier variación de la ubicación de las oficinas será comunicada a la empresa adjudicataria en tiempo y forma conveniente.

1.5 Importe Límite Acordado y Forma de Pago

El importe límite acordado para el presente Pliego asciende a TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000€) (es decir, 12.000€ para cada ejercicio, al igual que la prórroga) exento de impuestos dada la naturaleza de la actividad para los ejercicios 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019. Comprende curso completo, entendiéndose incluidos los gastos en que pudiese incurrir el Adjudicatario para el desarrollo de los trabajos, tanto de material, como de medios físicos a emplear o de personal.

El abono del servicio prestado por la Empresa Adjudicataria se realizará por curso académico al inicio de cada uno de ellos contra factura detallada y anexo económico desglosado por horas impartidas en cada uno de los años naturales que englobe la prestación .

1.6 Revisión de Precios

Dadas las características de la prestación, el contrato en vigor no será susceptible de modificaciones.

1.7 Futuras Ediciones del Curso

A la finalización de cada uno de los ejercicios, los representantes de CRIDA A.I.E se reunirán con los representantes de la empresa adjudicataria y analizarán los resultados obtenidos tomando como referencia el objetivo y alcance de la formación. Se considerará que el resultado ha sido satisfactorio cuando se demuestre una mejora del nivel de inglés de la plantilla de CRIDA A.I.E. (en media) del 5%¹, comparando las evaluaciones inicial y final del curso.

CRIDA A.I.E. se reserva el derecho de no ejecutar el segundo y tercer ejercicio en caso de considerar no cumplidos los objetivos de formación del personal y en cuyo caso rescindir el contrato de forma unilateral.

En caso de que ambas partes así lo considerasen, y mediante acuerdo expreso firmado previamente, se podrán ejecutar los cursos sucesivos objeto de éste Pliego.

¹ Valor a título orientativo y a acordar en cada ejercicio

En particular, y atendiendo a las necesidades de cada momento, se podrá adaptar el formato del curso (por ejemplo, el número de cursos intensivos o de sesiones telefónicas).

1.8 Plazo de Ejecución

El servicio se prestará atendiendo al concepto Curso Académico, por lo que se impartirá entre los meses de Octubre de 2016 y Junio de 2017; entre Octubre 2017 y Junio 2018; y entre Octubre 2018 y Junio 2019 siempre que haya habido una evaluación satisfactoria del curso académico anterior.

2 Procedimiento de Adjudicación

La Adjudicación se realizará mediante Procedimiento Abierto con Publicidad y con Concurrencia, contra oferta previamente evaluada y aceptada.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días naturales, a contar desde la fecha de publicación del presente Pliego en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la página web de CRIDA A.I.E. (www.crida.es), para presentar las ofertas técnica y económica, así como el certificado que acredite estar en posesión de la documentación administrativa necesaria para contratar con el Sector Público.

Esta documentación será entregada en mano en sobres separados en las oficinas de CRIDA A.I.E. ubicadas en la 4ª planta del edificio Allende sito en la Avenida de Aragón, 402 en horario de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

A la recepción de las ofertas, CRIDA A.I.E. entregará en el acto, un acuse de haber recibido en tiempo y forma la documentación requerida al representante de la empresa ofertante que haga entrega de la misma.

Durante los primeros siete (7) días naturales a contar desde la publicación de este Pliego se recopilarán las dudas de los licitadores recibidas en la dirección contratacion@crida.es con el asunto "ACLARACIONES PLIEGO FORMACIÓN NO REGLADA INGLÉS". Las respuestas a todas las dudas recibidas se harán públicas en la web de CRIDA A.I.E. tres días naturales después.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de sobres, revisión y evaluación de aquéllas que hayan sido convenientemente admitidas.

La empresa que resulte adjudicataria será notificada de forma individual y asimismo se hará público en la web de CRIDA A.I.E. durante los siete (7) días naturales siguientes.

3 Servicio a prestar por el Adjudicatario y requisitos

El objetivo del curso es mejorar el nivel de inglés de los empleados de CRIDA A.I.E. Para el cumplimiento de dicho objetivo, se considera necesaria la provisión de los siguientes servicios:

- Realización de una prueba oral telefónica para la evaluación del nivel inicial de los alumnos. Dicha evaluación se repetirá a la finalización del curso a fin de evaluar anualmente tanto su aprovechamiento como el nivel alcanzado;
- Preparación de un programa de estudios anual que permitirá adaptarse en metodología, contenidos y forma al planteamiento que pueda hacerse desde CRIDA A.I.E., el cual se le presentará a los asistentes al principio del curso, y que se podrá seguir con cierta flexibilidad para atender mejor las necesidades del grupo;
- Seguimiento de la asistencia por medio de informes mensuales y evaluaciones del profesor trimestrales;
- Evaluación del nivel de satisfacción del alumnado una vez realizado el curso y recogida de sugerencias para el curso siguiente;
- Reunión entre los representantes CRIDA A.I.E y la empresa adjudicataria a la finalización de cada ejercicio para la evaluación de resultados y acuerdos para el ejercicio siguiente.
- Bonificación de la formación mediante la Fundación Tripartita.

En cuanto al programa de estudios, se centrará principalmente en los siguientes aspectos:

- Énfasis en la comprensión oral y la conversación;
- Tratamiento de temas de inglés general;
- Tratamiento de temas técnicos a acordar con la dirección de CRIDA A.I.E., por ejemplo, relacionados con navegación aérea o la gestión de proyectos. Se valorará la riqueza del contenido de la propuesta y su relación con el mundo aeronáutico, por ejemplo programa SESAR o investigación de accidentes;
- Los profesores/tutores serán preferentemente nativos y con experiencia en la enseñanza del idioma de al menos 5 años. Se podrá exigir que estén en posesión de una titulación específica que les capacite para la enseñanza del idioma inglés. La sustitución de profesores tendrá carácter excepcional y se acordará previamente entre CRIDA A.I.E. y el adjudicatario. No obstante, CRIDA A.I.E. podrá solicitar la sustitución de los profesores de los que haya recibido quejas justificadas por parte de los alumnos;
- Realización de reuniones de negocios simuladas, con el fin de hacer hincapié en el vocabulario y evaluar las habilidades y carencias de los asistentes;
- Realización de seminarios temáticos, concebidos con el objetivo de aportar conocimientos y aptitudes específicos del inglés empresarial, como por ejemplo, trabajo en equipo o liderazgo;
- Realización de sesiones de "tele-training", inglés telefónico para la dirección de CRIDA A.I.E.

Las clases presenciales se impartirán en las oficinas de CRIDA A.I.E. actualmente ubicadas en la 4ª planta del edificio Allende sito en la Avenida de Aragón, 402 (28022-Madrid), en horario de tarde (a partir de las 15:00).

Las clases, consistirán en una combinación de las siguientes modalidades:

- **Tele-Training:**

- Alumnos: 1
- Sesiones: 2 por semana de 30 minutos de duración
- Inicio/fin: desde la primera semana de octubre hasta la última de junio
- Nº de sesiones: 60 (a distribuir a lo largo del curso)

- **Intensivos Face to Face (Presencial):**

- Grupos: máximo 4 (a concretar en función del número de alumnos que reciban la formación)
- Alumnos por grupo: máximo 6 (de nivel homogéneo)
- Sesiones: a acordar con la dirección de CRIDA A.I .E. máximo 3 sesiones semanales de 3 horas. CRIDA A.I.E. se reserva la posibilidad de modificar el calendario de alguna de las sesiones semanales, informando en tiempo y forma.
- Inicio/fin: octubre a mayo (ambos inclusive)
- Nº de sesiones: cada grupo dispondrá de 7 intensivos de 9 horas de duración, para un máximo de 252 horas lectivas (correspondiente a 4 grupos).

En función de la evolución del curso, podrán crearse nuevos grupos y deshacerse otros, a fin de adaptarse de la mejor manera posible a la evolución de los alumnos. Por lo tanto, el máximo de 4 grupos se refiere al número de grupos simultáneos durante un mes dado.

CRIDA A.I.E. se reserva el derecho de solicitar cambio de profesorado si se considera que el servicio prestado no se ajusta a las necesidades acordadas.

4 Personal participante en el suministro

4.1 Condiciones relativas al personal

El Adjudicatario se compromete a realizar la actividad, objeto del Pliego, con los medios humanos y materiales adecuados a tal fin. No obstante, se podrán utilizar los medios técnicos disponibles en las oficinas de CRIDA A.I.E., por ejemplo para actividades de comprensión auditiva (como pueden ser vídeos cortos o ejercicios de "listening", entre otros).

La facultad de dirección, organización y control de los trabajadores corresponde a la empresa adjudicataria por disponer la misma de una titularidad independiente a la de CRIDA A.I.E., así como de organización autónoma.

Respecto al personal, el adjudicatario en su caso se obliga expresamente a:

- a) Realizar su actividad con una plantilla de trabajadores adecuada para el rendimiento óptimo y calidad del servicio. Respecto del personal del adjudicatario, adscrito a la actividad objeto de este Pliego, una vez finalizada ésta o si la misma se resolviera antes de finalizar la vigencia pactada se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y en los propios convenios colectivos que resulten de aplicación en materia de subrogación empresarial.

En ningún caso el personal de la adjudicataria se incorporará a la plantilla de CRIDA A.I.E., ni ésta se subrogará en las relaciones laborales existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores; siendo CRIDA A.I.E. totalmente ajena a las referidas relaciones laborales, así como a las eventuales responsabilidades que de las mismas pudieran derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente serán de su cuenta y cargo.

- b) Aceptar todas las responsabilidades que se deriven de las relaciones que pueda establecer con terceras personas, durante la vigencia del contrato, para desarrollar el objeto de la misma, por lo que CRIDA A.I.E. no se subrogará en dichas relaciones.
- c) El personal del adjudicatario quedará sometido a las normas que sobre la seguridad, policía y régimen interior rijan en el Centro de trabajo de CRIDA A.I.E.
- d) Cumplimiento de toda la normativa aplicable a los trabajadores en materia de trabajo, empleo, Seguridad Social y prevención de riesgos laborales.

4.2 Condiciones relativas a la Empresa Adjudicataria

Al finalizar la prestación, la empresa adjudicataria se compromete a emitir Diplomas que certifiquen la realización de la acción formativa para cada uno de los asistentes, siempre y cuando hayan cumplido con el 75% de asistencia que se estipula como obligatoria.

5 Oferta

5.1 Documentación a Presentar con la Oferta

La documentación a presentar con la oferta seguirá estrictamente las directrices indicadas en el presente Pliego, tratando cada asunto con la profundidad y extensión adecuadas a su importancia.

Deberá ir numerada y con un índice que facilite la localización de cualquier apartado.

La concisión y claridad se considera fundamental, por lo que los ofertantes se abstendrán de incluir cualquier información no solicitada o que no esté directamente relacionada con los trabajos objeto de la presente Prestación de Servicio. No se tendrán en cuenta aquellos datos que el licitador proporcione fuera de la documentación técnica, aunque remita para ello a memorias, folletos, etc. u otro apartado o documento distinto al que se está tratando.

La oferta debe responder explícita y razonadamente a todo lo requerido en este Pliego justificando la aproximación sugerida y detallando la capacidad del licitador para llevar a buen término lo propuesto.

La oferta constará de tres partes que se presentarán en sobres separados:

- **Documentación Técnica**: Se describirán detalladamente todas y cada una de las actividades a realizar, indicando para cada una de ellas su alcance, objetivo, metodología a seguir para su consecución así como las implicaciones que puedan suponer para CRIDA.
- **Documentación Económica**: Deberá desglosar la valoración económica de la propuesta para cada una de las actividades descritas en la memoria técnica (formación presencial y telefónica).
- **Certificado que garantice que se dispone de la documentación administrativa necesaria para contratar con el Sector Público**: es decir, acreditar que se cumplen los requisitos para contratar con CRIDA indicados a continuación
 - Tener plena capacidad de obrar y actuar en nombre de la empresa ofertante;
 - No estar incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del art. 60 del TRLCSP;
 - Ostentar solvencia económica, financiera, técnica o profesional;
 - Contar así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, serán de aplicación las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del LIBRO I del TRLCSP”;

La documentación administrativa sólo deberá ser presentada por la empresa que resulte adjudicataria, una vez se haya notificado su condición de adjudicataria del presente Pliego y siempre antes de la firma del contrato.

Si a la fecha de la firma del contrato no se dispusiese de la documentación administrativa requerida o esta no cumpliera con los requisitos legalmente establecidos para contratar con CRIDA, A.I.E. la empresa que resultó adjudicataria en primera instancia será desestimada dando curso consecuentemente a la empresa que hubiese obtenido la segunda mejor puntuación y así sucesivamente.

Toda la documentación descrita, deberá presentarse en las oficinas de CRIDA, sitas en Avenida de Aragón, 402 Ed. Allende 4ª Planta (28022-Madrid) de Lunes a Viernes en horario de 09:00 horas a 12:00 horas.

5.2 Criterios para la evaluación de las ofertas

La evaluación de las ofertas constará de dos fases: evaluación técnica de contenidos y capacitación, y evaluación económica. De acuerdo con las políticas de transparencia vigentes para toda entidad de carácter público, la evaluación de las ofertas técnicas y económicas será llevada a cabo por equipos de personas diferentes.

A continuación se listan los criterios de evaluación que se seguirán para ponderar las propuestas técnicas y económicas.

Fase I: Evaluación Técnica

Los aspectos a valorar y su ponderación en la evaluación final se resumen en la tabla siguiente:

Id.	Descripción	Ponderación
T.01	Adaptabilidad a la metodología y procesos de CRIDA A.I.E.	15%
T.02	Contenidos y detalle del programa a impartir	15%
T.03	Valoración del personal docente asignado a la formación	15%
T.04	Metodología de impartición del curso	15%
T.05	Experiencia de la empresa en actividades de formación a empresas aeronáuticas	10%
T.06	Metodología probada de la empresa formadora	10%
T.07	Evaluación inicial y final	10%
T.08	Flexibilidad en el calendario de impartición del curso y en la composición de los grupos	10%
TOTAL		100%

CRIDA A.I.E. podrá considerar la descalificación de la oferta si ésta obtiene calificación nula en alguno de los criterios o una valoración técnica global inferior a 60 puntos.

Fase II: Evaluación Económica

La evaluación económica de las ofertas se obtendrá de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Evaluación Económica} = 100 \times \text{Importe oferta más económica} / \text{Importe oferta evaluada}$$

Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las consideradas, es decir, las admitidas administrativa y técnicamente, no incurso en anormalidad por su bajo importe. Si se reciben propuestas económicas que se consideren desproporcionadas o anormalmente bajas, CRIDA A.I.E. podrá solicitar al licitador información adicional para que fundamente su oferta y precise las condiciones de la misma o considerar su descalificación.

Fase III: Evaluación Global

La ponderación de las dos evaluaciones será de 30% para la técnica y 70% para la económica, con lo que la puntuación global relativa a una oferta se obtendrá de la siguiente forma:

$$\text{Evaluación Global} = 30/100 \times \text{evaluación técnica} + 70/100 \times \text{evaluación económica}$$

6 Cláusulas Particulares

6.1 Cláusula de Confidencialidad

Reconocimiento de confidencialidad

Toda la información (incluyendo cualquier tipo de material relacionado con la actividad laboral de CRIDA A.I.E) que por razón de las actividades cubiertas por este Pliego deba conocer el adjudicatario, será tratada con la máxima confidencialidad.

Pacto de no divulgación

El adjudicatario se comprometerá, durante el período de vigencia del contrato y una vez finalizado este por un período no inferior a diez años, a no utilizar, ni comercializar, ni divulgar la información confidencial de CRIDA A.I.E. a ninguna persona o entidad, exceptuando a sus propios empleados que la necesiten para ejercer sus funciones, y a aquellos que CRIDA A.I.E. apruebe explícitamente por escrito.

6.2 Cláusulas de Prevención de Riesgos Laborales

Primera.- El adjudicatario se compromete a cumplir las obligaciones que impone al empresario, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como toda la reglamentación y normativa, en el ámbito de esta Prevención, que sea de aplicación.

En todo caso, la utilización, por el adjudicatario, de contratistas, subcontratistas, empresas de trabajo temporal y trabajadores autónomos o cualquier otra forma de contratación, para la ejecución de la obra o servicio objeto de este Pliego, estará sujeta a la legislación vigente y a las condiciones establecidas por CRIDA A.I.E. en este Pliego y en el futuro Contrato.

CRIDA A.I.E. será, en todo caso, ajena a las condiciones de trabajo del personal dependiente, directa o indirectamente, del adjudicatario, así como a las responsabilidades, de cualquier índole, que, de las mismas, pueda derivarse.

Segunda.- Cuando se produzca la concurrencia de empresas o entidades en un centro de trabajo, del que es titular CRIDA A.I.E., el adjudicatario se compromete a cumplir y a hacer cumplir, a aquellas empresas o trabajadores autónomos que le presten cualquier tipo de servicio, las siguientes obligaciones:

1. Realizar todas aquellas acciones necesarias para garantizar una protección eficaz que evite cualquier tipo de riesgos, o la sinergia de los mismos, con otros que puedan existir o concurrir, para las personas o los bienes, tanto pertenecientes a CRIDA A.I.E. como a cualesquiera otras empresas que realicen su actividad en el mismo centro de trabajo, así como a los posibles usuarios del centro.
2. Realizar las actuaciones necesarias para la eliminación o el control de cualquier riesgo, inherente o derivado, que proceda de la actividad del adjudicatario o de las empresas contratistas, subcontratistas o de los trabajadores autónomos que desarrollen, para el adjudicatario, cualquier prestación y que se ejecuten en el mismo centro de trabajo.
3. El adjudicatario deberá informar y formar, adecuadamente, a los trabajadores que de él dependan, de los riesgos posibles específicos de su actividad, así como de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales, informándoles de las instrucciones que reciba de CRIDA A.I.E. en esta materia y de las medidas de protección y prevención, y velar para que se dé traslado de la

citada información a los trabajadores de sus contratistas y subcontratistas y de los de las Empresas de trabajo temporal o los trabajadores autónomos que, para el adjudicatario, trabajen en el centro de trabajo de titularidad de CRIDA A.I.E..

Asimismo, el adjudicatario que realice sus actividades en las instalaciones de CRIDA A.I.E. deberá:

- Informar a CRIDA A.I.E. y a todas las empresas y trabajadores autónomos que pudieran verse afectados, existan o no relaciones jurídicas entre ellos, sobre los riesgos específicos iniciales y/o sobrevenidos que, en su caso, su actividad, pueda originar, y en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades empresariales, así como de las medidas de protección y prevención para evitarlos y/o minimizarlos.

Esta información, que se facilitará por escrito cuando la actividad del adjudicatario genere riesgos calificados como graves o muy graves, deberá ser suficiente y habrá de proporcionarse antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia.

- Informar a CRIDA A.I.E. y a las demás empresas y trabajadores autónomos presentes en el centro de trabajo de los accidentes que se produzcan como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.
- Comunicar, puntualmente, a CRIDA A.I.E. cualquier incidente o accidente que se haya producido o situación que ponga de manifiesto un deterioro de las condiciones de seguridad respecto de terceros. Esta comunicación se efectuará, de forma inmediata, en el caso de riesgo grave e inminente y cuando se produzca una situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo de la titularidad de CRIDA A.I.E.
- Cumplir, en lo que le competa, las instrucciones que, en materia de coordinación de actividades empresariales, sean impartidas por CRIDA A.I.E.
- Proporcionar cualquier información, que pueda considerarse relevante, para la prevención y protección en materia de riesgos laborales.
- Asignar los recursos preventivos que fueran necesarios, con presencia en el centro de trabajo, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos y, en todo caso, cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo y cuando se realicen actividades o procesos considerados como peligrosos o con riesgos especiales.
- Participar en cuantas reuniones u otros actos a los que, en materia de prevención de riesgos laborales, fuesen convocados.

6.3 Presentación de los trabajos

Como se ha indicado a lo largo del Pliego, toda la documentación que se entregue a CRIDA, deberá ser compatible con las herramientas utilizadas por la misma.

Si para el correcto desarrollo de los trabajos incluidos en esta Prestación de Servicio o para la explotación de los datos suministrados fuera absolutamente imposible la utilización directa de alguno de los programas indicados anteriormente, y por lo tanto fuera necesario utilizar software específico, se incluirá dicho software, así como las licencias necesarias para su utilización legal.

6.4 Propiedad de los trabajos

CRIDA, en virtud del abono que efectúe por los trabajos realizados y entregados por el Adjudicatario, y aceptados por la Dirección de la Prestación de Servicio, adquiere todos los derechos sobre dichos trabajos, así como la propiedad intelectual y de cualquier otro tipo de todos y cada uno de los documentos.

6.5 Confidencialidad

A los efectos de este Pliego, se considera información confidencial toda información susceptible, en cualquier momento, de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier medio o soporte, intercambiada como consecuencia del desarrollo del trabajo encomendado al adjudicatario, a la que explícitamente no se hubiera señalado o designado como pública

Así mismo, se considera información confidencial cualquier informe, análisis, compilación, estudio, resumen, extracto, acta, ficha o documento de cualquier clase desarrollado por cualquiera de las Partes, o conjuntamente por ellas, sobre la base de la información referida anteriormente.

El Adjudicatario se comprometerá a:

- Utilizar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada, esto es, para la ejecución de los trabajos objeto de la contratación.
- Ser responsable frente a CRIDA por el uso distinto al que sea destinada la información o por cualquier incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente asistencia, incluyendo el incumplimiento atribuible a sus directores, empleados y asesores que hayan tenido acceso a la misma.
- No reproducir, transformar ni, en general hacer uso de la Información Confidencial por ninguna razón distinta del objeto para el que ha sido obtenida o facilitada, asumiendo el Adjudicatario la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial.
- Limitar tanto como sea posible el número de personas que tendrán acceso a la Información Confidencial.
- Mantener el secreto de toda la Información Confidencial y no revelar tal información, total o parcialmente, a cualquier persona física o jurídica distinta de aquellos directores, empleados y asesores que participen activa y directamente en el trabajo a desarrollar designados por la parte receptora.
- Informar a los mencionados directores, empleados y asesores de la existencia de esta contrata y de la naturaleza secreta de la Información Confidencial, siendo responsable de que cada uno de ellos observe las restricciones sobre confidencialidad contenidas en el mismo.
- Emplear la máxima diligencia y cuidado para proteger la Información Confidencial.
- Garantizar que sus medios son totalmente seguros para proteger la Información Confidencial y custodiar la Información Confidencial en lugares de acceso restringido y separado de cualquier otro tipo de documentos.
- No realizar divulgación alguna a ningún medio de comunicación ni hacer ningún tipo de publicidad sobre cualquier información que se obtenga como consecuencia del mencionado trabajo a realizar por el Adjudicatario, sin el previo consentimiento por escrito de CRIDA.
- Indemnizar a CRIDA por cualquier daño directo que pudiera resultar del incumplimiento de las obligaciones recogidas en el Contrato que se firme.

- El Adjudicatario no podrá, en momento alguno, exponer los trabajos realizados, o en curso de realización, a persona o entidad alguna (dentro o fuera de CRIDA), sin el previo consentimiento y, en su caso, autorización de CRIDA.
- No obstante lo anterior, las obligaciones descritas anteriormente no serán aplicables cuando la información:
 - Sea de dominio público en el momento de ser revelada, o posteriormente se haga pública, o pase a ser de dominio público, de otra forma, por causa distinta al incumplimiento del Contrato que se firme.
 - Esté ya en posesión del adjudicatario, por medios lícitos, con antelación a que le sea suministrada por CRIDA, y no esté sujeta a otro acuerdo de confidencialidad, siempre que este hecho sea puesto de manifiesto a la otra Parte previamente al momento de su revelación.
 - Pueda ser desvelada, previo consentimiento por escrito de la otra Parte fehacientemente comunicado.
 - Se comunique en cumplimiento de un mandato legal o de los requerimientos de cualquier autoridad administrativa o judicial competentes. En este caso el adjudicatario se comprometerá a divulgar únicamente la información Confidencial que le haya sido requerida, avisando previamente a CRIDA, y a resaltar en lugar visible su carácter confidencial.
- De idéntica forma, los resultados finales de la realización de los trabajos, tendrán carácter confidencial. Cuando el adjudicatario desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículos, conferencia, etc. deberá solicitar su conformidad a la otra parte, mediante petición escrita.
- En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia al contrato que se firme.
- El incumplimiento de lo descrito en el presente apartado supondrá causa suficiente para la rescisión unilateral del Contrato por CRIDA, sin derecho por parte del adjudicatario de compensación alguna, y sin perjuicio de otras actuaciones que CRIDA tenga derecho a emprender

6.6 Protección de Datos

La Empresa Adjudicataria está obligada al cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 15 / 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su normativa de desarrollo, en el contexto de la prestación objeto de esta contratación y de conformidad con lo que se dispone en dicha Ley y en este Pliego.

En el caso de que la ejecución de este expediente llevará consigo el tratamiento de ficheros que contengan Datos Carácter Personal (DCP) para la adecuada prestación del servicio objeto del mismo, la Empresa Adjudicataria es considerada encargada de dicho tratamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la referida Ley, obligándose expresamente a:

- Utilizar dichos datos de carácter personal única y exclusivamente para la ejecución del contrato, y llevar a cabo el tratamiento de los datos de carácter personal suministrados por CRIDA A.I.E. conforme a las instrucciones especificadas en el mismo.
- Velar para que los datos objeto de tratamiento sean adecuados, pertinentes y no excesivos para la finalidad para la cual se recogieron, garantizando su exactitud y su periódica actualización.
- No ceder ni comunicar a terceros ni siquiera para su conservación los datos personales a los que tenga acceso para prestar el servicio.

No obstante, si por necesidades del servicio, el encargado del tratamiento se viese en la necesidad de tener que contratar determinados servicios con otra empresa, deberá solicitar al responsable del fichero (CRIDA A.I.E.), su consentimiento expreso debiendo constar el mismo en un contrato formalizado a tal efecto.

CRIDA A.I.E. decidirá, una vez finalizado el contrato, si la empresa Adjudicataria debe destruir o devolver a CRIDA A.I.E., cuantos soportes y documentos contengan Datos de Carácter Personal y, proceder al borrado de aquellos que estando en su poder, hayan sido objeto de tratamiento. En el caso de destrucción, la Empresa Adjudicataria entregará a CRIDA A.I.E. un certificado que así lo acredite

- Mantener y cumplir durante el tratamiento y con posterioridad a la finalización del mismo, el deber de secreto profesional respecto a los Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos. Así mismo, la Empresa Adjudicataria tomará las medidas oportunas para que su personal cumpla con este deber.

El encargado del tratamiento estará obligado a adoptar las medidas de seguridad necesarias, tanto técnicas como organizativas, que garanticen la protección de los datos personales objeto de tratamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Protección de Datos, y acorde al nivel de seguridad de los datos tratados.

Así mismo, las medidas de seguridad que con carácter general la Empresa Adjudicataria se compromete a aplicar a los ficheros con Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento son:

1. Los accesos a Datos de Carácter Personal a través de redes de comunicación deberán garantizar un nivel de seguridad equivalente a los accesos en modo local, tal y como se especifica en el artículo 5 Reglamento de Medidas de Seguridad (RMS, Real Decreto 994 / 1999, de 11 de junio).
2. La ejecución de tratamiento de Datos de Carácter Personal fuera de los locales donde está ubicado el fichero habrá de contar con las autorizaciones y el nivel de seguridad que se especifican en el artículo 6 del RMS.
3. Los ficheros temporales que contuviesen Datos de Carácter Personal deberán cumplir el nivel de seguridad y las condiciones de borrado que se especifican en el artículo 7 RMS.
4. La Empresa Adjudicataria se compromete a elaborar e implantar la normativa de seguridad mediante un documento de obligado cumplimiento para el personal con acceso a Datos de Carácter Personal, cuyo contenido habrá de adecuarse a lo dispuesto en el artículo 8 del RMS.
5. La Empresa Adjudicataria definirá y documentará las funciones y obligaciones de cada una de las personas con acceso a Datos de Carácter Personal, adoptando las medidas necesarias para su correcta difusión y divulgación de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 RMS.
6. El procedimiento de notificación y gestión de las incidencias contará con un registro en el que habrá de constar los campos que se especifican en el artículo 10 RMS.
7. La Empresa Adjudicataria garantizará que exista una relación actualizada de usuarios que tengan acceso autorizado a los ficheros que contengan Datos de Carácter Personal, y cumplirá lo dispuesto en cuanto a procedimientos y mecanismos de identificación y autenticación que se especifican en el artículo 11 RMS.

8. Se garantizará que los usuarios tengan acceso únicamente a los datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones, estableciéndose para ello mecanismos específicos que así lo garanticen.

El control de accesos solo podrá efectuarse por personas debidamente autorizadas y conforme a los criterios que establece el artículo 12 RMS.

9. Los soportes que contengan Datos de Carácter Personal deberán ser identificados en cuanto a su contenido, inventariados, y almacenados de acuerdo a lo que establece el artículo 13 RMS.

La salida de los soportes fuera de los locales donde se ubica el fichero deberá ser expresamente autorizada conforme a lo que se establece en ese mismo artículo.

10. Las copias de respaldo y recuperación que se hagan con los ficheros que contengan Datos de Carácter Personal, se atenderán a las exigencias que establece el artículo 14 del RMS.

Cuando los Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento sean de NIVEL MEDIO (Artículo 4.2 y 4.4 RMS), además de las medidas de seguridad anteriormente descritas, se deberán tener en cuenta las siguientes:

1. El Documento de Seguridad habrá de contener además de lo dispuesto en el artículo 8 del RMS, la identificación del responsable o responsables de seguridad, los controles periódicos y las medidas que sea necesario adoptar sobre los soportes, tal y como se detalla en el artículo 15 de la mencionada normativa.
2. La Empresa Adjudicataria se compromete a designar uno o varios responsables de seguridad encargados de coordinar y controlar las medidas que se definan en el citado documento, en las condiciones que se desarrollan en el artículo 16 del RMS.
3. La Empresa Adjudicataria se compromete a realizar cada dos años una auditoría interna o externa para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad en el que se garantice íntegramente la aplicación de lo establecido en el artículo 17 del RMS.
4. La Empresa Adjudicataria se compromete a establecer mecanismos para la identificación inequívoca, personalizada y de limitación reiterada en los accesos que establece el artículo 18 del RMS.
5. Exclusivamente el personal que se autorice en el Documento de Seguridad podrá tener acceso físico a los locales donde se encuentren ubicados los ficheros con Datos de Carácter Personal.
6. La Empresa Adjudicataria se compromete a cumplir lo dispuesto en el artículo 20 del RMS en lo referente a registros de entrada y salida de soportes, procedimientos de desecho y reutilización y salida de los locales de dichos soportes por operaciones de mantenimiento.
7. Para la gestión de incidencias de este tipo de datos se habrá de tener en cuenta lo especificado en el artículo 21 RMS.
8. Como norma general no se realizarán pruebas con datos reales y si fuera necesario llevarlas a cabo se ajustarán a los términos que establece el artículo 22 del RMS.

En el caso de que los Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento fueran de NIVEL ALTO (Artículo 4.3 RMS), además de las medidas de seguridad anteriormente descritas, se deberán tener en cuenta las siguientes:

1. Cuando se hayan de distribuir soportes que contengan Datos de Carácter Personal, se utilizarán mecanismos que garanticen que la información contenida no sea inteligible ni manipulable, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 RMS.
2. Así mismo, se deberá mantener un registro de todos los accesos que se efectúen a este tipo de datos. El contenido, campos, y revisión de la información contenida en este registro, así como de sus mecanismos de seguridad, deberá ajustarse a los requisitos que se establecen en el Art 24 RMS.

El periodo mínimo de conservación de los datos registrados será de 2 años.

3. Deberá conservarse una copia de respaldo y de los procedimientos de recuperación de los datos en un lugar diferente de aquél en que se encuentren los equipos informáticos que los tratan, cumpliendo en todo caso, las medidas de seguridad establecidas en el artículo 25 RMS.
4. La transmisión de Datos de Carácter Personal a través de redes de telecomunicaciones se realizará cifrando dichos datos o utilizando cualquier medio que garantice que la información no vaya a ser inteligible o manipulada por terceros, según lo dispuesto en el artículo 26 RMS.

En el caso en que la Empresa Adjudicataria recabe datos para el objeto del contrato, lo hará siempre en nombre de CRIDA A.I.E., informando a los propios afectados de acuerdo a lo que dispone el artículo 5 de la LOPD y solicitando su consentimiento en los casos y condiciones que establece el artículo 6 de la mencionada Ley Orgánica.

En el supuesto de incumplimiento de las previsiones anteriores, la Empresa Adjudicataria será considerada responsable del tratamiento, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra respecto a CRIDA A.I.E.

6.7 Responsabilidades

El adjudicatario será responsable frente a terceros de las posibles reclamaciones e indemnizaciones por daños de cualquier clase que se produzcan en personas, instalaciones, mercancías u otros con motivo de la instalación, demora y/o incumplimiento de las condiciones del suministro definidas en el presente Pliego, por los errores, negligencia, impericia o imprudencia en los trabajos realizados por la Empresa Adjudicataria, o como consecuencia de dichos trabajos, no haciéndose CRIDA A.I.E. responsable de ninguna indemnización o actuación legal que pudiera derivarse de accidente o comportamiento incorrecto del personal de la Empresa Adjudicataria.

6.8 Pólizas de Responsabilidad Civil Profesional

El adjudicatario deberá suscribir una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional que garantice los daños y perjuicios derivados de errores u omisiones profesionales del personal de la empresa adjudicataria en relación con los servicios objeto del contrato que se firme.

CRIDA tendrá que figurar como asegurado adicional sin perder su condición de tercero.

La póliza se mantendrá en vigor durante todo el periodo del contrato y por un mínimo de 24 meses después de su terminación. El adjudicatario entregará a CRIDA un Certificado de Seguros en el que aparezcan, como mínimo, los siguientes datos:

- Número y título del PPT

- Efecto y vencimiento de la póliza
- Riesgos cubiertos
- Límites de indemnización
- Franquicias aplicables

6.9 Subcontrataciones

El Adjudicatario no podrá contratar, en todo o en parte, la prestación del servicio objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, salvo que cuente con previa autorización expresa y por escrito de la Dirección de CRIDA A.I.E.

7 Variantes de la Oferta

Dado el carácter de la prestación, no se aceptarán variante de la oferta que no se ajusten a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, aunque se valorarán positivamente las mejoras propuestas a las condiciones estipuladas.

En Madrid, a 20 de Septiembre de 2016



Patricia Torres



Sebastián Rosselló



VºBº: Jose Miguel de Pablo
Director de CRIDA A.I.E.